

ANEXO N°01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPL/PTM-1  
PROCEDIMIENTO ELECTRONICO -PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANOBO", CUI N° 2518276.

CUADRO N° 3 - EVALUACION DE OFERTAS  
Artículo 51.- Factores de Evaluación, numeral 5.1.2. "En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación"  
(Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACION TECNICA						
N°	POSTOR	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD M >= [2 veces el valor referencial] y < [30] puntos M >= [1.5 veces el valor referencial] y < [2 veces el valor referencial]: [20] puntos M > [1 veces el valor referencial] y < [1.5 veces el valor referencial]: [10] puntos	PUNTAJE	METODOLOGIA PROPUESTA MAXIMO 70 PUNTOS	PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	ICTCE EIRL. RUC N° 20529241039		30	PRESENTA: EVALUADO POR LOS MIEMBROS DEL COMITE CON CONOCIMIENTO TECNICO EN EL OBJETO DE CONTRATACION, SE PRECISA LO SIGUIENTE: EN LA PAGINA 221 DE SU OFERTA, NO CONSIDERO LOS ESTUDIOS BASICOS SEGUN EL ITEM 13-ESTUDIOS BASICOS (PAG. 32 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS - TDR): ESTUDIO HIDROLOGICO, ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL, DISEÑO DE MEZCLA, ANALISIS DE RIESGO, OTROS. EN LA PAGINA 217 DE SU OFERTA, PROGRAMA DE ASIGNACION DEL PERSONAL Y RECURSOS; SE DEBE PROGRAMAR CONSIDERANDO AL JEFE DE PROYECTOS A TODAS LAS ACTIVIDADES DE ELABORACION DEL EXP. TECNICO, LAS ACTIVIDADES DEBEN SER REALIZADAS CON EL PERSONAL IDONEO PARA SU EJECUCION. ES ASI QUE EL ESTUDIO DE SUELOS, DEBE SER REALIZADO POR EL JEFE DE PROYECTOS Y ESPECIALISTA DE LABORATORIO ( PERSONAL DE LABORATORIO), EN LA PAGINA 171 DE SU OFERTA -CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, EXISTE INCONGRUENCIA CON EL OBJETO DE CONTRATACION. EN LA PAGINA 174 DE SU OFERTA-DISEÑO DE MEZCLA, EXISTE INCONGRUENCIA CON EL OBJETO DE CONTRATACION. EN LA PAGINA 176 DE SU OFERTA - CONTROL DE PRESUPUESTO, EXISTE INCONGRUENCIA CON EL OBJETO DE CONTRATACION. POR CONSIGUIENTE NO CUMPLE CON LA METODOLOGIA PROPUESTA SOLICITADA EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS.	0	30
2	CONSORCIO CONSULTOR LOS TINGALES: BONILLA SOSA WILDER EFRAIN CON RUC N° 10101785101 Y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA C&S EIRL. CON RUC N° 20529024743		30	PRESENTA	70	100

ANGELICA LUCINIA PANDURO MENDOZA  
PRESIDENTE TITULAR

ELSON NILBERTO HUAMANI GARCIA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

JUAN CARLOS GUERRERO OCHOA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N°01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 019-2023-MPL/PTM-1  
PROCEDIMIENTO ELECTRONICO -PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LAS LOTIZACIONES DE BUENOS AIRES Y LOS TINGALES DEL DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", CUI N° 2518276.

CUADRO N° 4 - EVALUACION DE OFERTAS

Artículo 51: Factores de Evaluación, numeral 51.2 "En el caso de bienes y servicios en general, el precio es un factor de evaluación" (Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225)

EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR REFERENCIAL								
A.	PRECIO										
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	100.00	S/. 85,665.00								
N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	PUNTAJE ECONOMICO	EVALUACION ECONOMICA	EVALUACION TECNICA	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACION 5%	PUNTAJE TOTAL + BONIFICACION 10%	ORDEN DE PRELACION
01	CONSORCIO CONSULTOR LOS TINGALES: BONILLA SOSA WILDER EFRAIN CON RUC N° 10101785101 Y CONSULTORA Y CONSTRUCTORA C&S EIRL. CON RUC N° 20529024283	S/. 79,850.00	PRESENTA	100.00	20	80	100.00	PRESENTA	105.00	115.00	1

  
ELSON NILBERTO JUAN GARCIA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
ANGELICA LUCINDA PANDINO MENDOZA  
PRESIDENTE TITULAR

  
JUAN CARLOS GUERRERO OCHOA  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR